



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0104-2021-DGA-UNCP

Huancayo, 30 de junio de 2021

EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el Oficio N° 0181-2021-J-UBP/UNCP, de fecha 28 de junio de 2021, el jefe de la Unidad de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita modificar la Resolución Directoral N° 0056-2021-DGA-UNCP, de fecha 02 de marzo de 2020, respecto a la fecha de venta de bases, exhibición y subasta restringida de las bases administrativas, para realización de la subasta restringida, de los bienes muebles, dados de baja por mantenimiento o reparación onerosa, chatarra y sobrantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 154° - Impulso del Procedimiento, del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, estable que "La autoridad competente, aun sin pedido de parte, debe promover toda actuación que fuese necesaria para su tramitación, superar cualquier obstáculo que se oponga a regular tramitación del procedimiento; determinar la norma aplicable al caso aun cuando no haya sido invocada o fuere errónea la cita legal; así como evitar el entorpecimiento o demora a causa de diligencias innecesarias o meramente formales, adoptando las medidas oportunas para eliminar cualquier irregularidad producida";

Que, mediante Resolución Directoral N° 0021-2020-DGA-UNCP, de fecha 17 de febrero de 2020, se resuelve **APROBAR, LAS BASES ADMINISTRATIVAS, PARA LA SUBASTA RESTRINGIDA**, de los bienes muebles, dados de baja por mantenimiento o reparación onerosa, chatarra y sobrantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de conformidad a la Directiva Nro. 001-2015/SBN, las referidas bases forman parte de la presente Resolución.

Que, mediante Resolución Directoral N° 0056-2020-DGA-UNCP, de fecha 02 de marzo de 2020, se resuelve **MODIFICAR** el segundo resolutivo de la Resolución Directoral N° 0021-2020-DGA-UNCP, de fecha 17 de febrero de 2020, sólo en lo que respecta a la fecha de venta de bases, exhibición y subasta restringida de las **BASES ADMINISTRATIVAS, PARA LA SUBASTA RESTRINGIDA**, de los bienes muebles, dados de baja por mantenimiento o reparación onerosa, chatarra y sobrantes de la Universidad Nacional del Centro del Perú, de conformidad a la Directiva Nro. 001-2015/SBN, las referidas bases forman parte de la presente Resolución.

De conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes:

RESUELVE:

1° MODIFICAR el primer resolutivo de la Resolución Directoral N° 0056-2020-DGA-UNCP, de fecha 02 de marzo de 2020, sólo en lo que respecta a la fecha de venta de bases, exhibición y subasta restringida y debiendo quedar como sigue:

Dice :

APROBAR, LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA Y SOBRANTES por mantenimiento o reparación onerosa, chatarra y sobrantes, POR LA MODALIDAD DE SUBASTA RESTRINGIDA, de la Universidad Nacional del Centro del Perú., concernientes a los 1,326 bienes muebles, agrupados en 01 lote por un total de tasación ascendente a la suma de S/. 8,163.40 soles, los mismos que serán vendidos en la condición como y donde se encuentren a través de la modalidad de "viva voz", siendo la **venta de bases el 16 y 17 de marzo de 2020; la exhibición el 18 y 19 de marzo de 2020 y el acto de la Subasta Restringida el 20 de marzo de 2020**, a horas 09.00 a.m., en el almacén de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

Debe decir :

APROBAR, LA VENTA DE LOS BIENES MUEBLES DADOS DE BAJA Y SOBRANTES por mantenimiento o reparación onerosa, chatarra y sobrantes, POR LA MODALIDAD DE SUBASTA RESTRINGIDA, de la Universidad Nacional del Centro del Perú., concernientes a los 1,326 bienes muebles, agrupados en 01 lote por un total de tasación ascendente a la suma de S/. 8,163.40 soles, los mismos que serán vendidos en la condición como y donde se encuentren a través de la modalidad de "viva voz", siendo la **venta de bases el 05, 06 y 07 de julio de 2021; la exhibición el 07 y 08 de julio de 2021 y el acto de la Subasta Restringida el 09 de julio de 2021**, a horas 10.00 a.m., en el almacén de Bienes Patrimoniales de la Universidad Nacional del Centro del Perú.

2° QUEDAN VIGENTES los demás términos de la Resolución Directoral N° 0021-2020-DGA-UNCP y Resolución Directoral N° 0056-2020-DGA-UNCP

3° DISPONER a la Oficina General de Gestión de Sistemas de Información y Comunicación publique la presente Resolución en el portal institucional de la entidad (www.uncp.edu.pe), en un plazo no mayor de tres días hábiles desde su aprobación.

5° ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a las Oficinas, Unidades y Areas pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

Mag. MIGUEL ANGEL GOETENDIA ALARCON
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACION